



PERÚ

Ministerio de Salud

DIRESA PUNO  
RED DE SALUD YUNGUYO



“Año del fortalecimiento de la soberanía nacional”

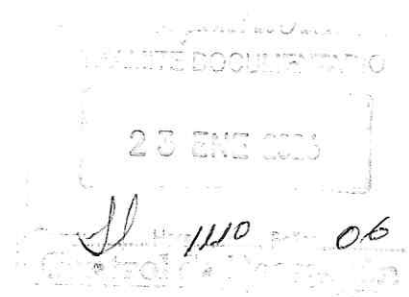
Yunguyo, 21 de enero del 2026.

**OFICIO N° 023- 2026/ REDESS-Y/DIRESA PUNO.**

Señor:

**Dr. EMERSON AQUINO CONDORI**  
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD PUNO

**Presente.** –



**ASUNTO : REMITO CONFORMACIÓN DEL EQUIPO Y CRONOGRAMA DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE DEL HOSPITAL DE APOYO YUNGUYO 2026**

**REF : MEMORANDUM MULTIPLE N°007-2025-GR-GRDS/DIRESA-PUNO-DR/DESP/AF.DCS**  
**ATENCIÓN : DIRECTOR DE CALIDAD EN SALUD**

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, se remite la Conformación del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente y el cronograma de seguridad del paciente – 2026. adjunto al presente los actos resolutivos señalados en los Convenios de Gestión, de compromisos de mejora de la ficha N°44 “fortalecimiento de la gestión de riesgos en la atención de salud y la mejora continua de la calidad mediante la aplicación de Rondas de Seguridad del Paciente”.

Se adjunta:

1. Conformación del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente
2. Cronograma de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital de Apoyo Yunguyo.

De folio 04 para su conocimiento.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



MINISTERIO DE SALUD  
RED DE SALUD YUNGUYO

Dr. Gerson Grober Cañazaca Yujra  
MÉDICO CIRUJANO  
DIRECTOR

GGCY  
C.c. Arch.

Dirección Jirón Lima N°983 – Yunguyo – Yunguyo – Yunguyo.

Cel: 952480352 – Informes/Coordinaciones/Secretaría

**RUC. 20363861858**



# MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN DE RED DE SERVICIOS DE SALUD - YUNGUYO

## RED DE SALUD YUNGUYO

Jr. Lima N° 983

Teléfono 556057 - 556317 - 556318

N° 0033-2026-DIRESA-RED-SALUD-Y/D.



# Resolución Directoral

14 DE ENERO DE 2026

Yunguyo: \_\_\_\_\_

### VISTO:

El documento, Oficio N° 001-2026/CS/RED YUNGUYO/DIRESA-PUNO, con registro de trámite N° 0161 de fecha 12 de enero de 2026, presentado por la Coordinadora de Gestión de Calidad de la Red de Salud Yunguyo, proveído por la Dirección de la Red de Salud Yunguyo, autoriza proyectar Resolución Directoral de Conformación del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital de Apoyo Yunguyo periodo 2026.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar, de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

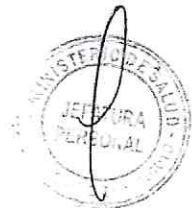
Que, mediante Decreto Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA, se aprobó el Documento Técnico: "Política Nacional de Calidad en Salud", en su Octava Política, establece que las Organizaciones proveedoras de atención de salud asumen como responsabilidad que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo bajo su administración, implementen mecanismo para la gestión de riesgos derivados de la atención de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 163-2020-MINSA, se aprobó la Directiva N° 092- MINSA/2020/DGAIN, "Directiva Sanitaria de Rondas de Seguridad del Paciente para la Gestión del Riesgo en la Atención de Salud", cuyo objetivo es establecer las disposiciones para la implementación de las Rondas de Seguridad del Paciente como herramienta de gestión de riesgos en la atención de salud en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud- IPRESS públicas, privadas y mixtas del sector salud;

Que, el numeral 5.1.12 de la Directiva precitada, señala que la Ronda de Seguridad del Paciente es: "Una herramienta que permite evaluar la ejecución de las buenas prácticas de la Atención en Salud, recomendada para fortalecer la cultura de seguridad del paciente, consiste en una visita programada a una UPSS seleccionada al azar en una determinada IPRESS, liderado por la máxima autoridad de ésta, para identificar prácticas inseguras durante la atención de salud y establecer contacto directo con el paciente, familia y personal de salud, siempre con actitud educativa y no punitiva"; y el numeral 6.1 Disposiciones Específicas, señala que la conformación y funciones del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente, precisando que deberá ser reconocido oficialmente mediante documento resolutorio por el titular como responsable de la IPRESS y deberá ser actualizado anualmente, asimismo determina las funciones que deben cumplir los miembros del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente

Que, mediante Oficio N° 001-2026/CS/RED YUNGUYO/DIRESA-PUNO, con registro de trámite N°0161, de fecha 12 de enero del 2026, la Coordinadora de Gestión de Calidad, solicita a la Dirección la emisión de la Resolución de **Conformación del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital de Apoyo Yunguyo periodo 2026**; de esta manera dar cumplimiento a los indicadores de Convenios de Gestión de Riesgo de la atención y la mejora de la ficha N° 44 "fortalecimiento de la Gestión de Riesgos en la atención y la mejora continua e la calidad mediante la Aplicación de Rondas de Seguridad del Paciente, en cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad vigente descrita en los párrafos precedentes de la presente resolución.

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y la Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA, sobre delegaciones de funciones y facultades en el sistema de personal.





# Resolución Directoral

14 DE ENERO DE 2026

Yunguyo: \_\_\_\_\_

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos y el Visto Bueno de la Dirección de la Red de Salud Yunguyo.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la CONFORMACIÓN del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital de Apoyo Yunguyo periodo 2026, quedando conformado como se detalla a continuación:

**EQUIPO DE RONDAS DE SEGURIDAD AL PACIENTE DEL HOSPITAL DE APOYO YUNGUYO-2026**

PROFESION	RESPONSABILIDAD	CARGO
MEDICO CIRUJANO	DIRECTOR DEL HOSPITAL	PRESIDENTE
MEDICO CIRUJANO	RESPONSABLE DE CALIDAD EN SALUD HOSPITAL	SECRETARIO
LIC. EN ENFERMERIA	RESPONSABLE DE EPIDEMIOLOGIA	VOCAL
ESP. GINECO-OBSTETRA	JEFE DEL CENTRO OBSTETRICO	VOCAL
OBSTETRA	JEFE DE OBSTETRICIA	VOCAL
MEDICO CIRUJANO	JEFE DE EMERGENCIA	VOCAL
LIC. EN ENFERMERIA	JEFE DE ENFERMERIA	VOCAL
BIOLOGO	RESPONSABLE DE LABORATORIO	VOCAL
QUIMICO FARMACEUTICO	RESPONSABLE DE FARMACIA	VOCAL

**Artículo 2°.- DISPONER** que el referido equipo, realizara las actividades y funciones establecidas en la Directiva Sanitaria N° 092-MINSA/2020/DGAIN "Directiva Sanitaria de Rondas de Seguridad del Paciente para la Gestión del Riesgo en la Atención de Salud".

**Artículo 3°.- Notificar** la presente resolución a los integrantes del equipo conformado, indicados en el artículo primero de la presente resolución, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**

Atentamente,



MINISTERIO DE SALUD  
RED DE SALUD YUNGUYO

Dr. Gerson Crober Coñazaca Yajre  
MEDICO CIRUJANO  
DIRECTOR



# Resolución Directoral

Yunguyo: 14 DE ENERO DE 2026

## VISTO:

El documento, Oficio N° 002-2026/CS/RED YUNGUYO/DIRESA-PUNO, con registro de trámite N° 0162 de fecha 12 de enero de 2026, presentado por la Coordinadora de Gestión de Calidad de la Red de Salud Yunguyo, sobre cronograma de rondas de seguridad del paciente del Hospital Apoyo Yunguyo periodo 2026, proveído por la Dirección de la Red de Salud Yunguyo, autorizando proyectar Resolución Directoral de Cronograma de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital de Apoyo Yunguyo periodo 2026.

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar, de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, mediante Decreto Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA, se aprobó el Documento Técnico: "Política Nacional de Calidad en Salud", en su Octava Política, establece que las Organizaciones proveedoras de atención de salud asumen como responsabilidad que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo bajo su administración, implementen mecanismo para la gestión de riesgos derivados de la atención de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 163-2020-MINSA, se aprobó la Directiva N° 092- MINSA/2020/DGAIN, "Directiva Sanitaria de Rondas de Seguridad del Paciente para la Gestión del Riesgo en la Atención de Salud", cuyo objetivo es establecer las disposiciones para la implementación de las Rondas de Seguridad del Paciente como herramienta de gestión de riesgos en la atención de salud en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud- IPRESS públicas, privadas y mixtas del sector salud;

Que, la directiva precitada preceptúa que la Ronda de Seguridad del Paciente es una herramienta que permite evaluar la ejecución de las buenas prácticas de la atención en salud, recomendada para fortalecer la cultura de seguridad del paciente, que consiste en una visita programada a una UPSS, seleccionada al azar en una determinada IPRESS, liderada por la máxima autoridad de esta, para identificar prácticas inseguras durante la atención de salud y establecer contacto directo con el paciente, familia y personal de salud, siempre con actitud educativa y no punitiva.

Que, el sistema de Gestión de Calidad en Salud está definido como el conjunto de elementos interrelacionados que contribuyen a conducir, regular, brindar asistencia técnica y evaluar a las entidades de salud del sector y a sus dependencias públicas de los tres niveles (nacional, Regional y Local), en lo relativo a la calidad de la atención y de la gestión;

Que, mediante el documento de vistos Oficio N° 001-2026/CS/RED YUNGUYO/DIRESA-PUNO, con registro de trámite N° 0161, de fecha 12 de enero del 2026, la Coordinadora de Gestión de Calidad, solicita a la Dirección la emisión de la Resolución de Cronograma de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital de Apoyo Yunguyo periodo 2026; de esta manera dar cumplimiento a los indicadores de Convenios de Gestión de Riesgo de la atención y la mejora de la ficha N° 44 "fortalecimiento de la Gestión de Riesgos en la atención y la mejora continua e la calidad mediante la Aplicación de Rondas de Seguridad del Paciente, en cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad vigente descrita en los párrafos precedentes de la presente resolución,

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y la Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA, sobre delegaciones de funciones y facultades en el sistema de personal.



# Resolución Directoral

Yunguyo: 14 DE ENERO DE 2026

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos y el Visto Bueno de la Dirección de la Red de Salud Yunguyo.

**SE RESUELVE:**

Artículo 1°.- APROBAR el CRONOGRAMA DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE DEL HOSPITAL DE APOYO YUNGUYO PERIODO 2026, de la Red de Salud Yunguyo, de conformidad con las consideraciones expuestas en la presente resolución, el mismo que se detalla a continuación:

**CRONOGRAMA ANUAL DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE DEL HOSPITAL DE APOYO YUNGUYO - 2026**

ENERO		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	26/01/2025	15:00

FEBRERO		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 2	23/02/2025	15:00

MARZO		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 3	23/03/2025	15:00

ABRIL		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 4	20/04/2025	15:00

MAYO		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 5	25/05/2025	15:00

JUNIO		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 6	22/06/2025	15:00

JULIO		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 7	20/07/2025	15:00

AGOSTO		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 8	24/08/2025	15:00

SETIEMBRE		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 9	21/09/2025	15:00

OCTUBRE		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 10	26/10/2025	15:00

NOVIEMBRE		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 11	23/11/2025	15:00

DICIEMBRE		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 12	14/12/2025	15:00

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a las partes interesadas y a las instancias administrativas correspondientes; para su conocimiento y fines administrativos y de Ley

**REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE**

Atentamente,



MINISTERIO DE SALUD  
RED DE SALUD YUNGUYO  
Dr. Gerardo Sotelo Cárdenas Tujía  
MEDICO CIRUJANO  
DIRECTOR

**CRONOGRAMA DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL HOSPITAL DE APOYO YUNGUYO 2026**

ENERO		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	26/01/2026	15:00

FEBRERO		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 2	23/02/2026	15:00

MARZO		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 3	23/03/2026	15:00

ABRIL		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 4	20/04/2026	15:00

MAYO		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 5	25/05/2026	15:00

JUNIO		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 6	22/06/2026	15:00

JULIO		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 7	20/07/2026	15:00

AGOSTO		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 8	24/08/2026	15:00

SETIEMBRE		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 9	21/09/2026	15:00

OCTUBRE		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 10	26/10/2026	15:00

NOVIEMBRE		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 11	23/11/2026	15:00

DICIEMBRE		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 12	14/12/2026	15:00



MINISTERIO DE SALUD  
RED DE SALUD YUNGUYO

Dr. Gerson Gruber Canazaca Yujra  
MEDICO CIRUJANO  
DIRECTOR

TITULAR/RESPONSABLE IPRESS



Lic. Virginia Panipanca Arce  
CEP: 9348

RESPONSABLE DE LA GESTION DE CALIDAD



Lic. Yesenia Cocri Zamato  
ENFERMERA  
C.E.P 94613

RESPONSABLE DE EPIDEMIOLOGIA



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD YUNGUYO  
RED DE SALUD YUNGUYO

Lic. Olga Lucía Escobar Velazco  
ENF. ESPECIALISTA: NEONATOLOGÍA  
CEP. 27991 RNE: 6971

RESPONSABLE DEL SERVICIO DE ENFERMERIA